

TIGRE, 22 de abril de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza 1894/96, Código de Zonificación del Partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia recogida y de las adecuaciones efectuadas en relación a la información que los llamados “carteles de obra” deben contener, surge la necesidad de introducir modificaciones a los efectos de mejorar el control de las obras particulares que se desarrollan o se inician en el ámbito del Partido de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente cursograma de competencias y responsabilidades y modelo de **CARTEL MUNICIPAL EN OBRAS PARTICULARES:**

Medidas:	Cuatro por tres metros para construcciones que superen una altura de veinte (20) metros en las Zonas R6, Tr y Tc.
Medidas alternativas	Facúltase a la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental a disponer para obras menores carteles de inferiores dimensiones, sin alterar el diseño aprobado y los objetivos perseguidos.
Materiales:	Chapa calibre 27, bastidor de madera, pintura atióxido y esmalte sintético.
Distribución de gráfica fija:	SUPERIOR: Lema: “ <i>Obra Particular</i> ”. Letra Helvética Condensed Bold Oblique, letras color negro sobre fondo blanco (15 cm)
	CENTRO: Designación de la obra e indicaciones de la misma. Profesional responsable y número de expediente municipal. Letra Helvética Condensed Médiun y Helvética Condensed Bold. Letra color blanco. Fondo verde Pantone 356c.
	INFERIOR: Lema: “Construcción aprobada día / mes / año”. Para el caso que correspondiera deberá agregarse “Previo a la limitación de alturas dispuesta por Decreto N° 165/2008”. Letra Helvética Condensed Bold. Letra color negro sobre fondo blanco. (40 cm.)
CANTIDAD:	Uno por cada sector de vistas.

ARTICULO 2.- El agente designado “Inspector de Obra”, o función equivalente, será responsable de verificar la instalación en tiempo y forma del cartel aprobado por el presente.

ARTICULO 3.- El costo de la cartelería puesta en vigencia por el presente será con cargo al particular o persona jurídica titular de la obra.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

D1331-4
B517

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 507/08



TIGRE, 24 de abril de 2008.-

VISTO:

Que por Decreto 507/08 se puso en vigencia el CARTEL MUNICIPAL DE OBRAS PARTICULARES, de uso obligatorio para las mismas, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente registrar y poner en vigencia el modelo elaborado a partir de las especificaciones contenidas en el decreto antes mencionado.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el modelo de CARTEL MUNICIPAL DE OBRAS PARTICULARES, puesto en vigencia por Decreto 507/08, que se incorpora como anexo de la presente.-

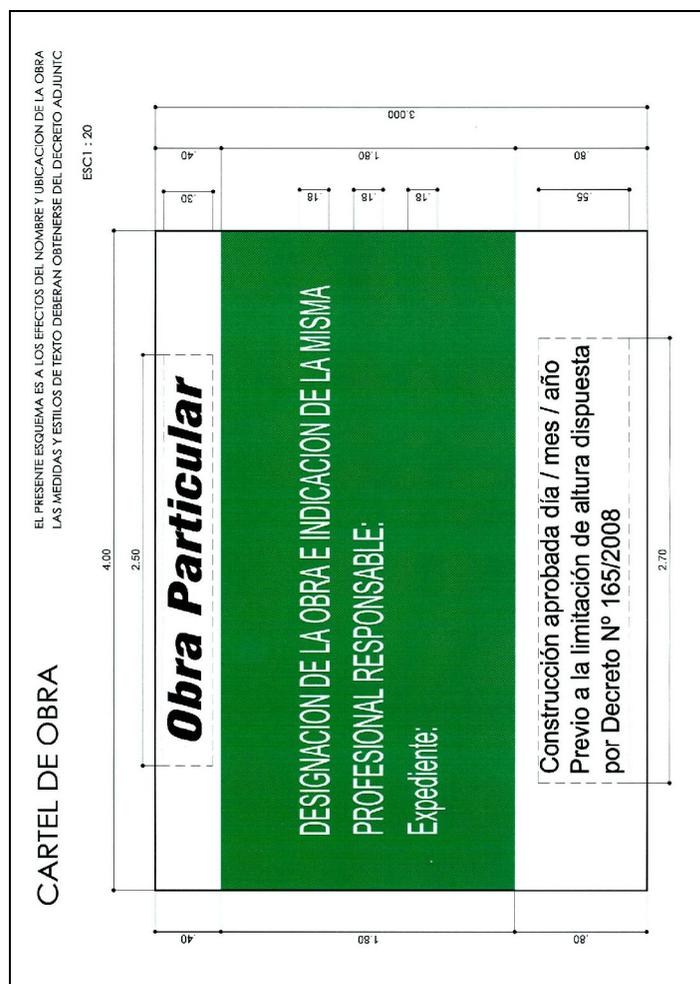
ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.

R997
B517

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 789/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.